

DEPTO. JURÍDICO

CHONQUE



COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 282/09 DE FALLO Y
ADJUDICACION CONCURSO BECAS
DE MAGISTER NACIONAL AÑO
ACADEMICO 2009.

RES. EX. N° **1272**

SANTIAGO, 22 MAY 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 282 datada el 13 de febrero de 2009, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster Nacional Año Académico 2009.
- b. Que dentro del proceso de apelación previsto por Conicyt, fueron recepcionadas un total de 87 reclamaciones en el marco del Concurso ya singularizado.
- c. Que en el marco de la citada instancia impugnatoria, Conicyt acogió un total de 17 descargos, pudiendo corroborarse, tras su revisión, que las postulaciones de los interesados cumplían con la totalidad de los requisitos y documentación exigida en las bases concursales, siendo evaluados favorablemente por el Comité de Expertos Evaluadores sólo 1 postulante quién obtuvo una puntuación de 28, 12 sobre el puntaje de corte;
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 1088 datado el 13 de mayo del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

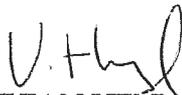
1. Compléntese la Resolución Exenta N° 282/09 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas Magíster Nacional Año Académico 2009, en el sentido de aumentar en 1 el número de becas de magíster otorgadas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos.

2. Otórguese beca a la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE BECARIO	RUT N°	DV
Jorge Francisco Catepillán Tessi	15841401	5

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la personas ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en las bases concursales.
- 4.- Celébrese el respectivo convenio de beca con el galardonado y apruébese por su correspondiente resolución exenta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes

Reg.: 954-09

10829